



**Gobernación
de La Guajira**

DECRETO NÚMERO

0469

DE 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de un empleo de carrera administrativa en el nivel central de la planta global de personal del Departamento de La Guajira”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades, en especial las previstas en el artículo 305 Constitucional, Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que según Decreto No. 221 de fecha 24 de noviembre de 2023 se procedió a la actualización de la Planta Global de cargos del Departamento de La Guajira.

Que por Decreto No. 222 de fecha 24 de noviembre de 2023 se procedió al ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta Global de personal de la Gobernación de La Guajira.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento de La Guajira, actualmente se encuentra en vacancia temporal en la Planta Global de cargos el siguiente empleo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD CODIGO 242 GRADO 05**, adscrito a la Planta global de cargos del Departamento de La Guajira, el cual fue ocupado en provisionalidad por el señor JOSUE FONSECA ORTIZ desde 12 de febrero del 2001 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que se cotejaron las hojas de vidas e historias laborales de los Servidores inscritos en Carrera Administrativa con el Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta Global de Personal del Departamento de La Guajira.

Que se realizó un estudio técnico para establecer que empleados de carrera cumplieran con el perfil y los requisitos para ser encargados en el cargo en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD CODIGO 242 GRADO 05** adscrito a la planta Global de cargos del Departamento de La Guajira, evidenciándose que los empleados de carrera administrativa **NO CUMPLEN**, con el perfil para ser encargados, por lo tanto no existe empleado de carrera para ser encargado, situación que indica que el cargo debe ser provisto mediante la figura excepcional del nombramiento provisional, hasta que se provea en forma legal, esto es mediante concurso público de méritos, sin perjuicio de que el nombramiento se pueda dar por terminado por incurrir en faltas disciplinarias, fiscales y/o penales o se da alguna de las causales de terminación establecidas por la ley.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento certifica que una vez agotado el orden de provisión de empleos de carrera administrativa, según el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y del cumplimiento de los requisitos de ley, en cuanto a que no existe personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargados, no existe lista de elegibles vigente y hay imposibilidad técnica de redistribuir las cargas de trabajo o de asignar funciones a empleos similares, se hace necesario proveer con nombramiento provisional el cargo en vacancia definitiva de

Proyectado por: Lina Marcela Nieves Ruiz – Profesional Universitario 219-02
Aprobado por: Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
Vo. Bo.: Angela Sanchez Urango – Director Operativo 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación de La Guajira

DECRETO NÚMERO 0469 DE 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de un empleo de carrera administrativa en el nivel central de la planta global de personal del Departamento de La Guajira”

PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD CODIGO 242 GRADO 05, adscrito a la Planta Global de cargos del Departamento de La Guajira.

Que el Consejo de Estado mediante Auto de fecha 5 de Mayo de 2014 dictado dentro del proceso con radicado número 11001-03-25-000-2012-00795-00(2566-12) declara la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2005 "por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007" y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

En virtud del Auto antes señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular CNSC No. 003 de fecha 11 de junio de 2014, según la cual informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Como consecuencia de lo anterior, debe darse aplicabilidad a lo contenido en los artículos 24 (modificado por la Ley 1960 de 2019) y 25 de la Ley 909 de 2004, y las normas especiales para cada caso en concreto.

Que, por lo antes expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha de posesión al Doctor **JHON BLEINER MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.090.198 expedida en Riohacha, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD CODIGO 242 GRADO 05**, adscrito a la planta Global de cargos del Departamento de La Guajira, que tiene una asignación salarial de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 5.476.892,00) M/L** y se encuentra en vacancia definitiva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo.- Si el cargo aún no ha sido convocado a concurso, se entenderá prorrogado hasta que se realice la respectiva convocatoria y/o hasta que sea provisto en legal forma según el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, sin perjuicio de que pueda darse por terminado si el empleado comete faltas al Código Disciplinario Único o incurra en las causales de terminación establecidas en la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La persona nombrada mediante el presente acto administrativo, deberá tomar posesión del cargo en los términos señalados por la ley, es decir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de manifestación de la aceptación del empleo, ante el Gobernador del Departamento y el Director Administrativo de Talento Humano de la Secretaría General, el que, según el régimen funcional, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y documentación exigida por las disposiciones legales vigentes.

Proyectado por: Lina Marcela Nieves Ruiz – Profesional Universitario 219-02
Aprobado por: Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
Vo. Bo.: Angela Sanchez Urango – Director Operativo 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



**Gobernación
de La Guajira**

0469

DECRETO NÚMERO

DE 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de un empleo de carrera administrativa en el nivel central de la planta global de personal del Departamento de La Guajira”

ARTÍCULO TERCERO. - Envíese copia del presente Decreto a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la Secretaría General-Dirección Administrativa de Talento Humano, para lo de su competencia, al interesado (a) y archívese en el expediente que contendrá la Hoja de Vida que para tal efecto se dispondrá en la Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web www.laguajira.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales y administrativos a partir de la fecha de posesión de la persona designada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, a los 01 ABR 2024

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Proyectado por: Lina Marcela Nieves Ruiz – Profesional Universitario 219-02
Aprobado por: Juan Camilo Burbano Ibarra – Secretario General 020-03
Vo. Bo.: Angela Sanchez Urango – Director Operativo 009-01

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira